



DECRETO N° 487

CHIGUAYANTE, 07 ABR. 2009

VISTOS : La solicitud presentada y la documentación adjunta; lo dispuesto en el artículo 26 del Decreto Ley N° 3.063, y en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley N° 19.925 de Alcoholes y modificaciones, artículo 9 de la Ley N° 20.033, el acuerdo del Concejo Municipal N° 28 – 09 - 2009 de fecha 26 de marzo de 2009. El Ord. N° 037 de fecha 11 de marzo de 2009, del Departamento de Jurídico, que visa Patente de Alcoholes y, en uso de las atribuciones establecidas en los artículos 12 y 63 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO : 1. Autorícese a GASTRONOMIA Y TURISMO COLL LTDA., RUT: 76.907.590-9, en la dirección comercial Avda. Libertador Bernardo O'Higgins N° 2002, Chiguayante, patente para RESTAURANT DIURNO Y NOCTURNO, COMERCIAL Y DE ALCOHOLES, Art. 9 letra C, de la Ley 20.033 de Alcoholes.-

2. Procédase a notificar la presente resolución, a través de la Oficina de Patentes y Rentas Municipal.

3. El interesado deberá concurrir a la Oficina de Patentes, para retirar N° de folio y cancelar en Tesorería Municipal la patente respectiva.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



ERNESTO REYES PAVEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



JORGE LOZANO ZAPATA
ALCALDE (S)

JLZ/ERP/SPSV/vht.

Distribución:

- Interesado
- Dirección Jurídica
- Secretaría Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Patentes y Rentas Municipales

SECRETARIA MUNICIPAL CHGTE.
RECIBIDO 07/04/09 HORA 11:40